



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

97/1998

*CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente, don Federico Sciurano, con respecto al Asunto N° 825/2015 del registro de este Concejo Deliberante, relacionado al Expediente DU N° 7717/2015 "DPE s/Tendido Aéreo de Red Eléctrica - Sectores Varios. Excepción al artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 4694", por el cual se tramita la excepción mencionada para cinco obras de tendido de redes aéreas presentadas por la Dirección Provincial de Energía, y que requiere de su respectiva autorización por parte de Departamento Ejecutivo Municipal para dar inicio a las mismas.

En tal sentido, se ha advertido que de la lectura del artículo 9° de la normativa mencionada, que dice: "El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría Municipal que corresponda, deberá delimitar por vía reglamentaria distintas áreas o circuitos, diferenciados por prioridad de intervención...", surge que no es necesario gestionar una excepción para la ejecución de las obras en cuestión, y que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal dar curso a los permisos de las obras solicitados, ya que de acuerdo a lo indicado en el artículo 11° de la misma que "A partir de la determinación de las áreas de intervención previstas en el artículo 9°, se prohíbe en las mismas la instalación de redes que ocupen el espacio aéreo municipal...", recién quedará prohibida la instalación de redes que ocupen el espacio aéreo municipal en las áreas de intervención que se delimiten por vía reglamentaria, trámite que a la fecha, según lo indicado en el informe N° 64/2015, Letra DU, por la propia directora de Urbanismo, todavía queda pendiente de concluir, y que si bien se ha avanzado en la elaboración del plano indicativo de dichas áreas, aún no se cuenta con el decreto reglamentario correspondiente.

Cabe asimismo tener en cuenta, que sí es procedente gestionar ante el Concejo Deliberante la autorización de uso de un espacio público municipal, dado que según proyecto se prevé implantar una subestación transformadora, debiendo ser remitido oportunamente ese tema para su tratamiento.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 044 /2015.-  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaría  
Concejo Deliberante

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA